

UAIP/RES.0017.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas del día cinco de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día dieciocho de enero de dos mil diecinueve, remitida por [REDACTED], e identificada con correlativo MH-2019-0017, mediante la cual requiere fotocopia certificada del grado académico de empleada del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), para los períodos de ingreso al Ministerio de Hacienda como a la fecha de esta consulta.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2019-0017, por medio de correo electrónico de fecha dieciocho de enero del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, respondió lo solicitado, el día cuatro de febrero del presente año remitiendo versión pública de título académico que se dispone en el expediente de personal.

Por otra parte, es importante destacar que la certificación de títulos académicos es competencia del Ministerio de Educación.

II) El inciso segundo del artículo 71 de la LAIP, señala por circunstancia excepcional puede ampliarse el plazo de gestión en 5 días hábiles.

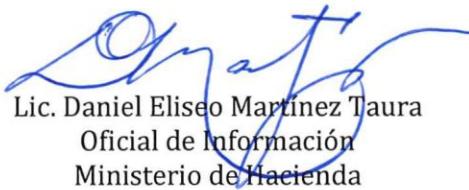
Al respecto se aclara al solicitante que debido a incapacidad médica emitida para el suscrito, este se vio impedido de responder a su solicitud de información, por lo cual y en aplicación supletoria del artículo 146 del Código Procesal Civil y Mercantil, es pertinente ampliar el plazo de gestión de dicha solicitud de información en los términos que establece inciso segundo del artículo 71 de la LAIP.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 61 inciso segundo, 66, 70, 71 inciso segundo y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública,



relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, artículo 146 del Código Procesal Civil y Mercantil , y la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) AMPLÍASE** el plazo por circunstancia excepcional.
- II) CONCÉDESE** acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos.
- III) ACLÁRESE** al ciudadano solicitante que las certificaciones de títulos académicos corresponden al Ministerio de Educación.
- IV) NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

